

CU 2010

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Resolución USG-H.C.U-No 0035-08-2010 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 16 del mes de agosto del año 2010, la misma que dice literalmente:

"Aprobar el Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo"

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CAPÍTULO I DE SUS FINES, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

- Art. 1. La Universidad San Gregorio de Portoviejo, de conformidad con su estatuto, Conformará el Departamento de Informática; mismo que estará adscrito a la Dirección General Académica; siendo sus fines, estructura y funcionamiento los determinados en el presente reglamento.
- Art. 2. Son funciones y atribuciones del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, las que se expresan:
- a.- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los proyectos tecnológicos para generar cobertura comunicacional acorde con las transformación y avances de las ciencias de la informática, estrechamente vinculada a las diferentes carreras y a los enunciados de las Unidades Académicas; b.- establecer y coordinar programas que tengan relación con temas específicos en los eventos de cada Carrera; y, coordinar, controlar el óptimo funcionamiento de todos los equipos (Laboratorios



CU

2010

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

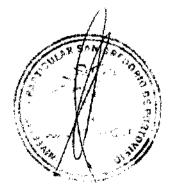
de Informática, Área Administrativa), servidores, redes, internet y Sistema Informático de la Universidad.

Asimismo sin perjuicio de lo expresado en el inciso anterior será función del departamento de informática lo que se enuncia

- Promover cursos de capacitación informática dirigidos a instituciones públicas o privadas con la finalidad de aprovechar y gestionar los recursos de manera eficiente, estableciendo y diferenciando los niveles de contenidos enfocados a los requerimientos de los usuarios potenciales, derivando de aquello en servicio directo a la comunidad.
- Fomentar en el personal administrativo la optimización de los recursos informáticos a través de charlas periódicas o guías de solución rápida a problemas técnicos menores, mejorando de este modo la capacidad, operatividad y optimización interna de los recursos informáticos.

CAPÍTULO II DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

- Art. 3. El Departamento de Informática es la instancia que estará al servicio de los estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la Universidad y estará conformado por:
- a) Director del Departamento de Informática
- b) Administrador y Programador del sistema Informático
- c) Técnico Informático y Asistentes
- d) Auxiliar de Secretaría





ÇU

2010

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Art. 4. El (La) Director (a) del Departamento de Informática, será nombrado por el Rector, previo Concurso de Méritos y Oposición. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser ratificado. Deberá cumplir los siguientes requisitos: profesional en el área de Informática, con estudios de especialización de Tercer Nivel, amplios conocimientos de Relaciones Humanas y experiencias en Instituciones Educativas.

- Art. 5. Son funciones y deberes del Director (a) del Departamento de Informática las siguientes:
- a) Administrar, supervisar y garantizar el buen funcionamiento de los laboratorios de informática.
- b) Elaborar programas específicos de apoyo al desarrollo socio económico y cultural de la Universidad y su Vinculación con la Colectividad, los programas de carácter académico se regirán por lo dispuesto por la Dirección General Académica, unidades académicas y coordinación de las mismas.
- c) Supervisar y coordinar que el personal asignado para administrar cumpla con las tareas y funciones específicas encomendadas a cada uno de ellos.
- d) Informar al señor Rector, de las necesidades tanto en logística, infraestructura, adquisiciones, recurso humano y mantenimiento de cada una de las áreas que mantiene.
- e) Presentar al Director (a) General Académico el Plan Operativo del Departamento.
- Art. 6. El Administrador Programador del Sistema Informático del Departamento de Informática, será designado por el Rector, previo concurso de Méritos y Oposición. Para poder Ingresar a dicho concurso los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

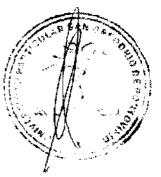
3



cu	
2010	

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- Título Profesional Universitario, especialmente relacionado con la informática, y con experiencia de por lo menos un año de ejercicio profesional, con conocimientos técnicos en la instalación y mantenimiento de Servidores con diferentes sistemas operativos (Windows, Linux) a fin que le permitan tener en óptimas condiciones los servidores de datos, web, correo e internet de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Así mismo, conocimientos en lenguaje de programación y base de datos, del Sistema Informático de la Universidad.
- Art. 7. Las funciones y deberes del Administrador Programador del Sistema Informático del Departamento de Informática son los siguientes:
- a) Controlar el buen funcionamiento de los servidores de datos, web y correo.
- b) Proveer de información a la página web de la Universidad
- c) Instalar y mantener el Cableado estructurado, Hubs, Router utilizados en la Red Lan de la Universidad. (Técnicas)
- d) Controlar el buen uso y administración de la Banda Ancha de datos de Internet Técnico.
- e) Apoyar en la automatización de procesos rutinarios con el desarrollo de aplicaciones informáticas en las distintas áreas administrativas, académicas de la Universidad
- f) Dominio amplio de diversos Lenguajes de Programación y Base de Datos utilizados en el sistema informático de la Universidad.
- g) Mantener la base de datos del sistema informático
- h) Respaldar periódicamente la información del sistema
- i) Asesorar al personal administrativo en el uso acertado del sistema informático.
- j) Estará obligado a reportar de manera permanente al Director del Departamento de las novedades surgidas en su tarea cotidiana.



4



CU

2010

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- k) Preparar reportes de los datos del sistema informático cuando la necesiten las Autoridades de la Universidad, sus directivos
- 1) Mejorar en el caso que sea necesario, las interfaces y código fuente del sistema informático.
- Art. 8. El Técnico Informático del Departamento de Informática, será designado por el Rector, previo concurso de méritos y Oposición. Para poder Ingresar ha dicho concurso los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Título Profesional Universitario, relacionado con la informática, con experiencia de por lo menos un año de ejercicio profesional, y con conocimientos en el mantenimiento de hardware, software y mantenimiento preventivo de computadoras y accesorios, con conocimientos sólidos en programas utilitarios a fin que le permitan tener en óptimas condiciones los Laboratorios de Informática y los equipos computacionales del Área Administrativa de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Art. 9. Las funciones y deberes del Asistente Técnico Informático del Departamento de Informática son los siguientes:
- a) Dar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema informático de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, tanto en Software como en Hardware.
- b) Capacitar y asesorar en el uso de software utilitario e internet al personal administrativo.
- c) Asistir técnicamente a los puntos de red de los edificios de la Universidad.
- d) Servir de vínculo entre los laboratorios y el Técnico en Informática, percibiendo los requerimientos en hardware y software.
- e) Realizar controles estadísticos

ς



CU 2010

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- f) Registrar entrada y Salida del docente del laboratorio utilizado
- g) Realizar controles de equipos que se dañen
- h) Reportes semanales de las actividades realizadas al Director de Informática o cuando se los solicite.
- i) Dar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema informático de la USGP tanto en software y hardware bajo el monitoreo del jefe técnico.
- j) Mantener en excelentes condiciones técnicas los laboratorios de la USGP bajo la Supervisión del jefe técnico.

Art. 10. Todo el Personal del Departamento Informático será ubicado en un piso intermedio, nunca en la planta baja o último piso del edificio; en ésta área se ubicarán los servidores: de datos, web, correo, panel de router, hubs debidamente climatizados; se les asignará un área considerable para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de computadoras y accesorios de los equipos.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento del Departamento de Informática de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día lunes 16 de agosto de 2010.

Ab. Abner Bello Molina

SECRETARIO GENERAL (E)